



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

14 MAR 2012

VISTOS: El Proveído inserto en el INFORME N° 050-2012/GRP-402400, el Memorándum N° 072-2012/GRP-402000-402200, Memorándum N° 126-2012/GRP-402400, INFORME N° 274-2012/GRP-402420, Memorándum N° 210-2012/GRP-402000, INFORME N° 066-2012/GRP-402410, la Carta N° 011-2012/YEMV-ING, y;

CONSIDERANDO:

Que, forma parte de la política institucional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba como Unidad Ejecutora desconcentrada del Gobierno Regional Piura, lograr el desarrollo y bienestar social de los pueblos comprendidos dentro de su jurisdicción;

Que, mediante la Carta N° 011-2012/YEMV-ING, de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, el Ing. Yurit E. Mendoza Valdiviezo, remite a la Subdirección de la Unidad de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ASFALTADA PIEDRA DEL TORO-PUENTE LA GALLEGA, MORROPON-PIURA", encontrando al mismo conforme y procedente, precisando que contiene memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, análisis de Precios Unitarios, Relación de Mano de Obra, Materiales y Equipo, Presupuesto analítico, desagregado de Gastos Generales, calendario de avance de obra, sustento de metrados, panel fotográfico;

Que, mediante INFORME N° 066-2012/GRP-402410 de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, la Subdirección de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico antes referido a la Dirección Subregional de Infraestructura, manifestando su conformidad con el mencionado expediente, asimismo, precisa que el valor referencial asciende a S/. 90,989.90 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES), incluido gastos generales, con precios vigentes al mes de febrero de dos mil doce 2012, con un plazo de ejecución de treinta días calendarios (30 dc), mediante ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Memorándum N° 210-2012/GRP-402000, de fecha veintiuno de febrero de dos mil doce, el Gerente Subregional, requiere a la Dirección Subregional de Infraestructura, continúe con las acciones necesarias a fin de mantener la fluidez del tránsito en los tramos comprendidos entre el Km. 10+600 al 15+800 de la carretera asfaltada Morropón -Puente la Gallega, asimismo informa el deslizamiento de cuatro rocas de 100 TM cada una entre los KM. 14 y 15 de la carretera Andino Central

Que, mediante INFORME N° 274-2012/GRP-402420, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, la Subdirección de la Unidad de Obras, precisa ha constatado múltiples derrumbes en la carreta asfaltada tramo Piedra del Toro-Puente la Gallega(Morropón), contingencia que ha suscitado el apoyo de la sede central del Gobierno Regional, consistente en dos volquetes y un cargador frontal, sin embargo manifiesta que es necesario se dinamite 300 m3 de roca, requiriendo de combustible, lubricantes y la operación de la maquinaria cuyo gasto deberá ser cubierto por la Gerencia Sub regional Morropon Huancabamba, los bienes y servicios





085

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

14 MAR 2012

solicitados son los que a continuación se detallan: Servicio a todo costo de voladura de 300 m³ de roca, Servicio de tres (3) operadores de Volquete (30 días aprox.), Pago de Servicio de un controlador por un treinta días (30), Adquisición de 700 Glns de petróleo diesel B5, Adquisición de 11 Glns de aceite para motor Multigrado 40, Adquisición de 01 filtro de aceite LF-3000, Adquisición de 01 filtro de petróleo FS. 1280, Adquisición de 01 filtro de petróleo PG. 42, Adquisición de 01 filtro de petróleo LFP 150, Adquisición de 10 Glns de Hidrolina y 26500 sacos negros de polietileno.

Que, mediante Memorandum N° 126-2012/GRP-402400, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, la Dirección Subregional de Infraestructura, solicita a la Dirección Subregional de programación y Presupuesto, la correspondiente certificación presupuestal, requerimiento que es acogido a través del Memorandum N° 072-2012/GRP-402000-402200, de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, donde se otorga la Certificación Presupuestal con un PIM autorizado de S/. 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante el INFORME N° 050-2012/GRP-402400, de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, la Dirección Subregional de Infraestructura, solicita aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ASFALTADA PIEDRA DEL TORO-PUENTE LA GALLEGA, MORROPON-PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 90,989.90 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES), incluido gastos generales, con precios vigentes al mes de febrero de dos mil doce 2012, con un plazo de ejecución de treinta días calendarios (30 dc), mediante ejecución presupuestaria directa, petición que es aprobada por el despacho del Gerente Subregional, a través del proveído de fecha cinco de marzo del dos mil doce, en el cual dispone su autorización a la Oficina Subregional de Asesoría Legal, a fin proyecte el pertinente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29812, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones Dirección Subregional de Infraestructura, Subdirección de la Unidad de Estudios y Proyectos y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de febrero 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ASFALTADA PIEDRA DEL TORO-PUENTE LA





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

14 MAR 2012

GALLEGA, MORROPON-PIURA", que el valor referencial asciende a S/. 90,989.90 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES), incluido gastos

generales, con precios vigentes al mes de febrero de dos mil doce 2012, con un plazo de ejecución de treinta días calendarios (30 dc), mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la inversión señalado en el Artículo precedente de la presente Resolución será con cargo a la siguiente estructura programática funcional:

Pliego	457:	Gobierno Regional del Departamento de Piura.
Unidad Ejecutora	003:	Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
Fte. Fto.	5:	Recursos Determinados
Rubro	18:	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Secuencia Funcional	:	104
Función	15:	TRANSPORTE
Programa Funcional	033:	TRANSPORTE TERRESTRE
Sub Programa Funcional	0065:	VIAS DEPARTAMENTALES
Programa	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO
Meta	00015:	
FINALIDAD	1041	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
Tipo de Transacción	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM Autorizado	:	S/. 91,000.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL